

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 22 DE MARZO DE 2024

.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Familia, Infancia y Juventud para aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto del "Servicio de Centro de Recursos y Actividades y Centro de Formación en el Tiempo Libre", de la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (EXPTE. Nº 6635), en el precio tipo de licitación de 215.957,90 €/año, que se corresponden con 206.304,24 € de principal, más 9.653,66 € en concepto de I.V.A., dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1: 106.190,23 €/año, que se corresponden con 96.536,57 €/año de principal más 9.653,66 € de 10% de IVA.
- Lote 2: 109.767,67 €/año, que se corresponden con 109.767,67 €/año de principal al estar exento de IVA.

Asimismo, se fija como parte de la retribución del contrato las siguientes tarifas a cobrar a los usuarios: Curso Monitor Tiempo Libre, 370,00 €/Curso.- Cursos Monográficos, 35,00 €/Curso.-Taller de Teatro, 210,00 €/Curso.- Taller de Cómic, 20,00 €/Mes.-Taller de Magia, 20,00 €/Mes.- Taller de Entintado, 20,00 €/Mes. El Valor Estimado del Contrato se fija en el importe total para ambos lotes, de 914.228,16 €. Su división en lotes es la siguiente: Lote 1 416.145,48 € y Lote 2 498.082,68 €. Respecto al Plazo, se fija un plazo de un año, con posibilidad de suscribir tres prórrogas de un año cada una de ellas, más una prórroga adicional de seis meses. Se propone asimismo la aprobación del gasto de la cantidad citada, del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.


Vistos los siguientes informes emitidos al respecto:

- Informe de la Directora del Área de Régimen Jurídico e Interior, examinado y conforme por el Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 20-03-2024 en el que se hace constar que:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla cuantos requisitos exige la normativa vigente, ajustándose su contenido a la misma en su integridad, por lo que no existe inconveniente en que se proceda por parte de la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a la aprobación del expediente, comprensivo del PCAP, mediante resolución motivada, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, según el Art. 117 de la LCSP, si bien con carácter previo el expediente habrá de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General Municipal, constatándose a su vez en su caso la existencia de crédito adecuado y suficiente.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 22-03-2024 en el que se

Registro Salida: -- CSV: I5256234035776507451 - https://sede.ayto-alcaldedehenares.es/validacion

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

hace constar entre otras consideraciones que:

- PERSONAL A SUBROGAR: Se ha incluido en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas y en el Anexo I y II del pliego de prescripciones técnicas la obligación de subrogar conforme lo establecido en el artículo 130.1 de la LCSP en relación con el artículo 38 del denominado *I Convenio Colectivo de Ocio Educativo y animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid (BOCM de 07-07-2018)*.

- Se comprueba que se ha aportado en el expediente documento suscrito por D. Juan Antonio Ruiz Jiménez con firma digital de representante de ASOCIACIÓN ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL HENAR, y en el que, entre otros, se indica: categoría profesional, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, salario bruto anual de cada trabajador, pactos en vigor aplicables (en su caso) y vencimiento del contrato (en su caso). Asimismo, se indica que el Convenio colectivo de aplicación es el denominado I Convenio Colectivo de Ocio Educativo y animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid (BOCM de 07-07-2018).

- Se formula la siguiente ADVERTENCIA: Se debe valorar si resulta de aplicación el III Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (BOE número 69 de 22 de marzo de 2021, páginas 32574 a 32635), ya que su artículo primero señala:

"Este convenio es de aplicación en todo el territorio del Estado Español, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Primera relativa a las Comunidades Autónomas, dada su naturaleza normativa y de eficacia general en los términos previstos en el Título III del Estatuto de los Trabajadores su contenido obligará a todas las empresas y trabajadores y trabajadoras comprendidos dentro de sus ámbitos funcional, personal y territorial durante su periodo de vigencia, sin que resulte de aplicación a los mismos ningún otro convenio de sector. Excepción hecha de las exclusiones explícitas reflejadas en el artículo 4."


Se detecta que la información facilitada no se ajusta al modelo de declaración responsable recogida en el Anexo 4, ni contiene todos los datos señalados en la misma.

- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Existe consignación adecuada en la aplicación presupuestaria "25-231-2279901 "Contratos Servicios Taller Juventud", dentro del presupuesto municipal, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria prevista en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, habiéndose procedido a realizar el oportuno registro contable de la autorización de gasto en los documentos contables:

- Lote 1: Documento contable A número 2024/11494 por el importe que se prevé ejecutar en el ejercicio 2024 y AFUT1 número 2024/11495 por la parte que se prevé ejecutar en el ejercicio 2025

- Lote 2: Documento contable A número 2024/11496 por el importe que se prevé ejecutar en el ejercicio 2024 y AFUT1 número 2024/11497 por la parte que se prevé ejecutar en el ejercicio 2025.

- Se ha de tener en cuenta que según lo establecido en el artículo 174 del TRLRHL pueden adquirirse compromisos de gastos que hayan de

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además se encuentre en alguno de los casos enumerados en el citado artículo, como es el de los contratos de servicios (apartado 2.b), y siempre teniendo en cuenta que dicho compromiso queda subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente al Área de Contratación, Patrimonio y Seguros y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
22 de marzo de 2024, 13:32:07
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación
15256234035776507451 en <https://sede.ayto-alcaldadehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: -- CSV:15256234035776507451 - <https://sede.ayto-alcaldadehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldadehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

